

RESOLUCIÓN N° **2003** /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **21 JUN. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°23007 de fecha 12 de Mayo de 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de Mayo 2016; Resolución Sanitaria N° 7894 de fecha 14 de Abril de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 20 de fecha 28 de Mayo de 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales; Ord. N°30/249 de fecha 13 de Junio de 2016, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de Septiembre del 2016**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ZAPADORES N°0598
NOMBRE : SOBREMESA S.A.
RUT. : 76.021.497-3
GIRO : TALLER DE FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA CON PINTURA
ROL S.I.I. : 6184-31
UNIDAD VECINAL : 15

2.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N°30-249 de fecha 13 Junio del 2016, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOBREMESA S.A, RUT: 76.021.497-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
17/06/2016